

España debe promover, secundariamente a la agricultura ecológica, una correcta “gestión integrada de plagas”

Estableciendo por ley que solo puede considerarse una adecuada gestión integrada aquella que cumpla unos objetivos reales de reducción en el uso de pesticidas.

Aunque con un papel secundario respecto de la agricultura ecológica, que claramente ofrece más garantías en el objetivo de reducir el volumen de pesticidas usados, la llamada gestión integrada de plagas es otro instrumento que, aunque implique un menor grado de compromiso, se ha empleado para el mismo fin.

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los pesticidas, establece que desde 2014 todos los usuarios de pesticidas deben aplicar los principios de la gestión integrada de plagas.

Básicamente, la gestión integrada de plagas tiene como finalidad esencial prevenir los problemas de plagas haciendo que se reduzca la dependencia de los pesticidas y se reduzca su uso. En ella, el uso de pesticidas químicos debiera ser solo el último recurso.

Es decir, si la gestión integrada de plagas (Integrated Pest Management en inglés) se aplicase correctamente una parte de sus planteamientos podrían acercarse en alguna medida -salvando las distancias- a algunos principios

usados en la agricultura biológica. Pero una diferencia fundamental es que la gestión integrada no cierra la puerta del todo al uso de pesticidas sintéticos y ello se convierte, demasiadas veces, en un factor muy negativo. Realmente, en una especie de “coladero” o “puerta falsa” que permite una gran falta de control.

Además, aunque los principios generales de referencia debieran estar claros, existe cierta diversidad de criterios acerca de la forma de aplicarla, y el margen de discrecionalidad existente hace que, al final, pueda haber lugares donde la gestión integrada de plagas ayude a la reducción en el uso de pesticidas y otros donde sistemas supuestamente bajo sus criterios sigan usando una alta cantidad de ellos y manteniendo unos parámetros apenas diferentes de los de la agricultura menos racional.

Existe el riesgo de que en muchas zonas de cultivo, sin realizarse mejoras reales, se diga estar cumpliendo con principios adecuados de gestión integrada de plagas.



Por ello, es muy importante que en los países en los que se establezcan sistemas de gestión integrada exista una verdadera voluntad política que lleve a que se establezcan claramente criterios, condicionantes, controles y medios que aseguren que una serie de indicadores como el de reducción real en el volumen de pesticidas usados sean tenidos en cuenta y se cumplan.

Tal y como dice la FAO en su Código de Conducta **para llevar adelante una promoción seria de la gestión integrada de plagas es necesaria "una política general de medio ambiente que no anime el uso de pesticidas como la forma principal de proteger los cultivos"**.⁶⁵

Lamentablemente, en los textos redactados hasta ahora por la Administración española -tales como el Real Decreto 1311/2012 y el Plan de Acción Nacional de los que venimos hablando- no parecen asegurarse unos criterios realmente exigentes. En ellos

podemos ver frases que la resumen así: *"la gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de **prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios**, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos"*.⁶⁶

Sugerir que el uso de pesticidas sea la primera opción, aunque sea con un "bajo consumo" de los mismos - al margen de que antes habría que evaluar qué es lo que se considera "bajo consumo" para ver si realmente lo es o no- y que "solo cuando sea posible" se dará prioridad a los métodos no químicos, no parece congeniar ciertamente con lo que los documentos internacionales de referencia definen como una adecuada gestión integrada de plagas. En la verdadera gestión integrada el enfoque es más bien el contrario. A saber, primero son los métodos no químicos y solo después, cuando de forma muy justificada se vea que no cabe otra opción, si es que fuese el caso, se usarían los pesticidas.

En los documentos españoles citados no se ve claramente que se estén promoviendo adecuadamente aquellas medidas que llevarían a conseguir los fines que deberían perseguirse como, por ejemplo, aquellos vinculados a la "promoción de los mecanismos naturales de control de plagas" o a la simple prevención de las mismas. Por ejemplo, la formación sobre métodos no químicos de gestión de las plagas está totalmente sepultada por los contenidos sobre el uso de pesticidas.

España parece, hoy por hoy, muy lejos de tener claramente altos niveles de exigencia y garantía en la aplicación de una correcta gestión integrada de plagas que reduzca notablemente el uso de pesticidas. Más bien se han incorporado elementos que pueden inducir a confusión sobre lo que puede ser la propia gestión integrada o la agricultura "sostenible"⁶⁷. Con los criterios aplicados una parte de la agricultura española podría querer pasar por "sostenible" sin serlo.

Debe adoptarse una definición clara y sin equívocos de la gestión integrada de plagas y establecer instrumentos de control real para garantizar que los cultivos que se sometan a ella anteponen el uso de sistemas no químicos, logrando una reducción real -constatable con cifras concretas- en el uso de pesticidas. Es importante que, para ello, los asesores y supervisores de los sistemas de gestión integrada formen a los productores, ante todo, en el conocimiento de alternativas no químicas, no teniendo conflictos de interés (como vínculos con los vendedores de pesticidas)

Es necesario que se homologue, de una forma legalmente vinculante, lo que implica la gestión integrada de plagas

Conceptos como el de Buenas Prácticas Agrícolas (GAP)⁶² se usan a menudo. Tales términos deberían incluir teóricamente formas de gestión del problema de las plagas como, entre otras⁶³ la Gestión Integrada de Plagas (IPM) pero el hecho de que no haya a nivel de la UE una definición de estos conceptos que sea legalmente vinculante y que obligue a seguir unas prácticas realmente serias, ha dado pie a que con frecuencia se usen estos conceptos sin que realmente lo que se aplique en la práctica sea lo adecuado⁶⁴.

La falta de una definición clara y sencilla y de unos estándares mínimos abona el terreno para que existan

múltiples definiciones, frecuentemente degradando los estándares y el espíritu verdadero de la gestión integrada de plagas. Al final, la confusión existente permite que las partes interesadas apliquen medidas a su capricho sin reducir la malsana dependencia de pesticidas y haciendo solo modificaciones de importancia secundaria.

En tanto no se establecen esos estándares mínimos parece más aconsejable aplicar criterios de agricultura ecológica, que al menos están más nítidamente definidos y aseguran más el objetivo de reducir realmente el uso de pesticidas

La “gestión integrada“ de los fabricantes de pesticidas

Puede ser especialmente revelador acerca de hasta qué punto la forma de enfocar la gestión integrada de plagas en los textos españoles referidos puede cumplir o no con el objetivo de reducir el uso de pesticidas, la forma en la que los fabricantes de pesticidas, obviamente interesados en que no baje el consumo de pesticidas, recibieron la publicación del Real Decreto y el Plan de Acción. Así, en la Memoria de actividades de 2012 de AEPLA (Monsanto, Bayer, Dow, Syngenta,...) se podía leer:

“Recibimos con satisfacción la obligatoriedad de producir bajo técnicas de gestión integrada de plagas a partir de 2014, pues hace tiempo afirmamos que la agricultura del futuro, ahora del presente, sería la agricultura integrada. Tal fue el convencimiento, que todas las actividades desarrolladas en los últimos años por AEPLA y sus empresas han estado enfocadas al fomento de la misma, desarrollando productos compatibles con este tipo de técnicas de producción”.

“En realidad” -añade AEPLA- “muchos de nuestros agricultores ya vienen desarrollando muchas de estas prácticas desde hace años, por ello su adaptación a la nueva normativa no será complicada”.

Cabe preguntarse si estas opiniones serían las mismas si la gestión integrada que se aplicase en España fuese realmente exigente en lo que sería su finalidad verdadera: la reducción del uso y por lo tanto de las ventas de pesticidas.

Referencias

62. Good Agricultural Practice (GAP), Good Farming Practice o Good Plant Protection Practice (GPP)

63. IFS, ICM, IPM,...

64. PAN Germany (2004), Moving Towards Pesticide Reduction... realising Best Agricultural Practise in Central and Eastern Europe, Hamburg 2004.

65. Código Internacional de Conducta sobre la distribución y uso de pesticidas. Orientación sobre el desarrollo de políticas sobre gestión de plagas y pesticidas. FAO junio de 2010

66. En otro lugar se dirá (en el punto f) que la gestión integrada de plagas es “el examen cuidadoso de todos los métodos de protección vegetal disponibles y posterior integración de medidas adecuadas para evitar el desarrollo de poblaciones de organismos nocivos y mantener el uso de

productos fitosanitarios y otras formas de intervención en niveles que estén económica y ecológicamente justificados y que reduzcan o minimicen los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. La gestión integrada de plagas pone énfasis en conseguir el desarrollo de cultivos sanos con la mínima alteración posible de los agroecosistemas y en la promoción de los mecanismos naturales de control de plagas”.

67. Hay pasajes realmente desconcertantes, como aquellos en los que se considera que cumplen los requisitos, sin más, y sin someterse a mejora alguna, muchos cultivos convencionales que la Administración, sin saber en qué se basa para ello, tiene a bien considerar, sin más, como de “bajo consumo” de pesticidas. Que en los referidos documentos parezca que “cumplen” los requisitos cosas tan dispares en su grado de sostenibilidad como ésos cultivos convencionales o la agricultura ecológica, citada casi de pasada, es elocuente.

ESPAÑA DEBE PROMOVER UNA CORRECTA “GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS”

LO QUE DICE LA FAO

Los gobiernos deben “establecer objetivos de reducción en el uso de pesticidas” así como “cuestionarse hasta qué punto el actual uso de pesticidas es realmente necesario”.

En los documentos españoles se echan en falta una serie de ideas absolutamente básicas que se repiten insistentemente en documentos internacionales de referencia como los de la **FAO**. Fundamentalmente las que abundan en el hecho de que ninguna política seria sobre la cuestión, **y más en un país desarrollado, puede dejar de tener como objetivo expreso, claro y principal, la reducción del uso de pesticidas y la liberación respecto de la dependencia de los mismos.**

La FAO insta a la reducción del uso de pesticidas

Dice así la FAO en su Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas. Orientación sobre el Desarrollo de Políticas sobre Gestión de Plagas y Pesticidas (International Code of Conduct on the Distribution and Use of Pesticides. Guidance on Pest and Pesticide Management Policy Development. June 2010) **que los gobiernos deben “establecer objetivos de reducción en el uso de pesticidas”.** Que deben **“cuestionarse hasta qué punto el actual uso de pesticidas es realmente necesario”** y adoptar sistemas que, como los que incluyen el control biológico, permitan llegar a una **“gestión sostenible de las plagas y un medio para reducir la dependencia de los pesticidas y sus riesgos asociados”.**

Más adelante en el mismo documento se insiste de nuevo en cuestionarse si es realmente necesario el nivel de uso de pesticidas existente, y que **“la gestión moderna de plagas hace uso del “enfoque ecosistémico” teniendo en cuenta el ciclo de vida y la ecología de las plagas y de sus enemigos naturales y las interacciones entra la plaga y su huésped. Ése conocimiento se usa para **minimizar el daño de la plaga sobre los cultivos a través de intervenciones agronómicas u otras técnicas no químicas que suprimen el desarrollo de la plaga o la enfermedad. Los pesticidas son usados solamente en aquellos casos en los que no hay alternativas efectivas o****

económicamente viables”. Insistiendo en que *“los países afrontan crecientes preocupaciones nacionales e internacionales acerca del uso de los pesticidas y sus riesgos asociados. Están bajo presión para cambiar las prácticas de gestión de plagas hacia enfoques más sostenibles con una **reducción en la dependencia de los pesticidas y hacia un fortalecimiento del control regulatorio sobre la distribución y el uso de pesticidas** para reducir el riesgo de daños a las personas y al medio ambiente”.*

Dice también la FAO que debe establecerse una jerarquía entre las acciones a acometer para combatir las plagas y que en ella el uso de pesticidas está en el último lugar. La primera acción ha de ser, según la FAO, *“Reducir la dependencia de los pesticidas. Determinar hasta qué punto los actuales niveles de uso de pesticidas son realmente necesarios. Hacer un uso óptimo de una gestión no química de las plagas y eliminar el uso injustificado de pesticidas”.* Secundariamente, si lo anterior fallase, cosa que de hacerse bien pocas veces debería pasar, se podría plantear si usar un pesticida, y siempre seleccionando el de más bajo riesgo. En tercer lugar estaría asegurar el correcto uso de los pesticidas. La FAO aclara que *“esa jerarquía sirve para subrayar que las consideraciones acerca de la selección de pesticidas y su uso adecuado no deberían ser el punto de atención primario en los casos en los que los actuales usos de pesticidas son injustificadamente altos y pueden ser reducidos”.*

Esta nitidez en la jerarquía establecida por la FAO se echa en falta en los documentos españoles donde casi pareciera que el orden es el contrario, como también la insistencia en la reducción en el uso de pesticidas y en su dependencia (así como otros aspectos como el fortalecimiento de la regulación).

En los textos de este organismo de la ONU se aprecia una mayor contundencia a la hora de considerar la gravedad del problema de los pesticidas. Los textos españoles parecieran restar algo de importancia al problema, como si este no fuese excesivamente relevante y solo cupiese introducir algunas leves “mejoras”.



El orden de prioridades según la FAO

Reducción en el uso de pesticidas

Objetivos de reducción en el uso de pesticidas

Promover la gestión integrada de plagas

Promover las buenas prácticas de laboratorio

Potenciar el acceso a las alternativas no químicas

Educación de los agricultores

Instrumentos financieros

Selección de los productos menos peligrosos

Registro de pesticidas

Evaluación comparativa del riesgo, principio de sustitución

Instrumentos financieros

Educación de los agricultores

Uso adecuado de estos productos

Control regulatorio

Gestión del ciclo de vida

Educación de los agricultores

ESPAÑA DEBE PROMOVER UNA CORRECTA "GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS"

LA FAO CRITICA QUE EL USO DE PESTICIDAS SEA CONSIDERADO LA PRIMERA OPCIÓN Y PIDE UNA SERIE DE MEDIDAS PARA CORREGIRLO

La FAO, en su Código de Conducta para los gobiernos incide en que *"un reto específico es **identificar y controlar los factores que promuevan un excesivo uso de pesticidas como la primera opción para la gestión de las plagas** y que probablemente animan un uso excesivo de los mismos y se oponen a los esfuerzos para aplicar la gestión integrada de plagas"*. Entre ellos cita los subsidios a los pesticidas, que pueden desanimar que se ponga atención en las alternativas no químicas, los paquetes de suministro en los que los pesticidas se incorporan de forma automática, o las carencias en formación de los agricultores, que hacen que se decidan irreflexivamente por el uso de pesticidas simplemente porque les parece más sencillo.

Insiste la FAO en que *"como la gestión integrada de plagas requiere conocimientos y precisa más esfuerzos educativos para desarrollarse comparado con la aplicación de pesticidas químicos, **es importante que el uso de pesticidas no sea promovido o recomendado simplemente desde la base de que son más fáciles de usar o simplemente que estén disponibles**. La promoción de esquemas de aplicación de pesticidas según un calendario es un ejemplo de práctica indeseable que acepta el excesivo uso de pesticidas en orden de mantener instrucciones sencillas para los agricultores"*.

Dice también la FAO que **los "departamentos de protección vegetal o los institutos de investigación agraria suelen estar enfocados primeramente sobre el uso de pesticidas"**. La dependencia de fondos externos para la investigación puede favorecer la investigación en el uso de pesticidas de las grandes compañías marginando la investigación en técnicas alternativas". También es un factor negativo, el *"análisis incompleto sobre los costes y los beneficios del uso de pesticidas"* de modo que *"el no tener en cuenta las estrategias no químicas disponibles para prevenir o reducir los problemas de plagas tiende a llevar a una sobrestimación de los beneficios del uso de pesticidas. **Los costes del uso de pesticidas son a menudo subestimados, si hay una falta de información acerca de los efectos sobre la salud y el medio ambiente** que representan un coste público, o si otros costes indirectos no son tenidos en cuenta"*.

Tales distorsiones deben ser corregidas a través de esfuerzos específicos".

Habla también la FAO de las carencias en la educación y extensión de los agricultores, ya que **"la ausencia de la educación de los agricultores o la información errónea o incompleta por los servicios de extensión, es probable que mantenga el uso de pesticidas en niveles innecesariamente altos"**.

Importante es también lo que dice la FAO acerca de los *"posibles conflictos de interés que afectan a las autoridades regulatorias a la investigación y a la extensión"*. **"Puede haber un conflicto de interés cuando los servicios de extensión que asesoran sobre gestión de plagas están también ligados a la venta de pesticidas, particularmente cuando el personal de extensión necesita suplementar sus ingresos con la venta de productos, o cuando la falta de servicios públicos de extensión hace que sean los propios comerciantes de pesticidas los que asuman el rol de asesores en la gestión de plagas"**.

Todas estas cosas deberían haber sido debidamente tenidas en cuenta por la Administración española y sin embargo hasta ahora no ha sido así.

A fin de cumplir este tipo de recomendaciones y asegurar una adecuada gestión del problema, es preciso que la mayor parte de la formación de los agricultores -a diferencia de lo que se ha articulado en ciertos documentos españoles donde casi toda la formación de la que se habla es sobre el uso de pesticidas -debe destinarse a incrementar sus conocimientos sobre métodos no químicos de gestión de plagas-

Además, debe asegurarse que las entidades y personas que participen en esa formación, como ya se dijo, no tengan conflictos de interés que les vinculen a empresas o entidades que reciban ingresos con la venta de pesticidas.